



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 117/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 528/06, de 28 de julio de 2006, el Ejecutivo Municipal remite solicitud de Traspasos Presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan Traspasos Presupuestarios de diferentes montos.

Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:

- Las Sub Alcaldías de los Distritos 7 y 8, solicitan traspasos a la partida 752 Transferencias de Capital a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y la inscripción de los mismos proyectos como actividad, para viabilizar la ejecución y transferencia de recursos de contraparte del Municipio a PASCAR. Los proyectos son los siguientes:
 - 12.12.00 Construcción de Ckochas Soico
 - 32.26.00 Construcción Sistema de Agua Potable Viña Pampa
 - 17.157.00 Construcción Salón Multifuncional Tumpeka Alta.
- La Sub Alcaldía del D-4, solicita traspaso de la Categoría Programática 17.125.00 Construcción y Equipamiento Salón Multifuncional Molle Moko a la Categoría 17.123.00 Construcción y Equipamiento Salón Multifuncional Alto SENAC, por Bs. 825.-, recursos que serán destinados a cubrir el costo del proyecto por levantamiento topográfico realizado por Estudios y Proyectos para la ejecución de la obra en la presente gestión.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su Informe Técnico señala: **al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, corresponde dar cumplimiento al Art. 34 num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.**

Asimismo, el Informe Legal de la Dirección Jurídica, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34° num. 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos que expresa: **"los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal"**.

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y Traspasos Presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12° num. 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° AUTORIZAR, los Traspasos Presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

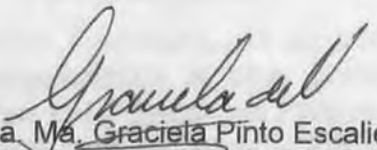
CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
12.12.00	Construcción de Ckochas Soico	41-113	223	5,000.00	
		41-113	313	1,000.00	
		41-113	345	6,000.00	
		41-113	346	3,000.00	
		41-113	42310	5,000.00	
12.00.01	Construcción de Ckochas Soico	41-113	752		20,000.00
32.26.00	Construcción Sistema de Agua Potable Viña Pampa	41-119	42310	30,000.00	
32.00.01	Construcción Sistema de Agua Potable Viña Pampa	41-119	752		30,000.00
17.157.00	Construcción Salón Multifuncional Tumpeka Alta	20-210	42310	75,000.00	
17.00.05	Construcción Salón Multifuncional Tumpeka Alta	20-210	752		75,000.00
17.125.00	Construcción y Equipamiento Salón Multifuncional Molle Moko	20-210	313	825.00	
17.123.00	Construcción y Equipamiento Salón Multifuncional Alto Senac	20-210	42310		825.00
SUMAS IGUALES				125,825.00	125,825.00

Art. 2° INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

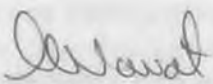
Art. 3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 24 días del mes de agosto del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE